

El derecho fundamental al trabajo como herramienta de inclusión: la concesión del derecho al trabajo a los refugiados y migrantes de supervivencia en India

Tripti Poddar

Introducción

183

La migración, en pocas palabras, es el movimiento de personas. La partición de India en 1947 en dos países diferentes (Pakistán e India) dio lugar a uno de los mayores movimientos de migrantes y refugiados a través de fronteras internacionales. Familias y amigos fueron separados por una frontera, trazada de manera arbitraria de la noche a la mañana por un británico sin conexión alguna con el continente, situado a miles de kilómetros. En este caso, como en la mayoría de los casos de partición, la decisión de dónde trazar la frontera se basó en la religión. El pánico y la incertidumbre llevaron a millones de personas a dejar atrás las vidas que habían conocido. Como resultado de esta frontera arbitraria, el siglo pasado fue testigo de un creciente extremismo político (Ali, 2015) y de desplazamientos a gran escala en todo el subcontinente indio; ahora hay más personas desplazadas que después de la Segunda Guerra Mundial (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2015).

La migración humana, que a menudo implica desarraigar la propia vida y dejar atrás los recuerdos, las propiedades y la familiaridad, y emprender viajes clandestinos en busca de seguridad, rara vez es una elección. A menudo, la persecución o la necesidad económica, entre otras razones, hacen que el desplazamiento sea imperativo para la supervivencia. La privación sistemática, la violación de los derechos socioeconómicos y la discriminación son a veces los signos iniciales de la persecución; el marco del derecho internacional de los refugiados, al ignorar esto, no logra prevenir la persecución y la privación continua. Para abordar este vacío, Alexander Betts, en 2013, acuñó el término “migrantes de supervivencia” para describir a las personas que no están cubiertas por el marco internacional existente para los refugiados, pero que se ven obligadas a migrar.

India también carece de un marco jurídico completo para refugiados y migrantes. Esto, a su vez, obliga a quienes están en el país a

buscar empleo en el sector informal para ganarse la vida (Zetter, Ruau-del y Schuett 2017). El empleo informal a menudo implica condiciones laborales de explotación, y las mujeres y los niños corren el riesgo de sufrir una mayor marginación. Mientras tanto, la falta de reconocimiento legal de los refugiados y los migrantes de supervivencia agrava sus vulnerabilidades porque significa que no tienen acceso a la aplicación de la ley, al sistema judicial o a los derechos socioeconómicos, como el derecho al trabajo.

En la actualidad, los derechos socioeconómicos de los refugiados se extraen del marco más amplio de los derechos humanos internacionales (Marouf y Deborah, 2009), y la mayor parte de la ayuda internacional se centra en la ayuda humanitaria. Aunque la ayuda es una necesidad, no aborda la causa fundamental de la movilidad humana y, por tanto, sólo significa que los refugiados necesitan más ayuda y asistencia. En la actualidad, el 54 % de los refugiados del mundo han vivido en los países de acogida durante más de cinco años, y la duración media de la estancia es de diecisiete años (Betts, 2016). La ayuda humanitaria perpetúa este ciclo de dependencia. El enfoque debe pasar a estar más basado en los derechos para ayudar a garantizar la independencia económica de los refugiados y los migrantes de supervivencia en los países de acogida.

Este capítulo ilustra los peligros de la falta de un marco jurídico adecuado para los refugiados y los migrantes de supervivencia, y defiende la necesidad de garantizar el derecho al trabajo sin condiciones para ambos grupos. Se expone cómo se puede confiar en el marco jurídico existente en India para exigir el derecho al trabajo de los refugiados y los migrantes de supervivencia hasta que este derecho se haga realidad en la letra de la ley.

Marco jurídico para los refugiados en India

India no tiene una política global, ni siquiera uniforme, para los refugiados o los migrantes de supervivencia, y de hecho penaliza la presencia de migrantes sin documentos de viaje, a los que denomina “migrantes ilegales”. Se recurre a medidas ejecutivas ad hoc para conceder el estatuto de refugiado o permisos de residencia a grupos específicos de personas que huyen de contextos concretos, como tibetanos y personas procedentes de Afganistán, la mayoría de las cuales son hindúes, sikhs o cristianos (Saxena, 2020). Una modificación realizada en 2019 a la Ley de Ciudadanía de 1955 formalizó este trato diferenciado, que es intrínsecamente arbitrario y discriminatorio. Además, el sistema jurídico indio, tanto en virtud de la Constitución como de la Corte Suprema,

reconoce el valor persuasivo de las obligaciones derivadas de los tratados internacionales, y el artículo 253 de la Constitución faculta al Parlamento para aplicar los tratados y otras obligaciones internacionales a través de la legislación.

Obligaciones internacionales de India

India no es un Estado parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni de su Protocolo de 1967 —tratados que, aunque inadecuados, indican a primera vista la intención del Estado—. Sin embargo, es parte de otros instrumentos internacionales que invocan las obligaciones del Estado hacia los refugiados y desplazados, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Asilo Territorial y el mandato de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en India.

La DUDH, aprobada tras las secuelas y la devastación de la Segunda Guerra Mundial, reconoce la dignidad y la igualdad inherentes a toda la humanidad, independientemente de las fronteras físicas. Los derechos consagrados en la declaración incluyen el derecho a salir de cualquier país (art. 13(2)), el derecho a solicitar asilo (art. 14) y el derecho a trabajar (art. 23). Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos subraya la importancia de restringir la libertad sólo después de seguir un “procedimiento establecido por [ley]” (art. 9). La ausencia de un marco global para los refugiados en India contraviene directamente esta obligación. India es un Estado parte de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Asilo Territorial de 1967, que amplía los principios establecidos en los artículos 13 y 14 de la DUDH. Sin embargo, el artículo 3(2) de la declaración establece dos excepciones muy amplias a los principios anteriores: la seguridad nacional y “para salvaguardar a la población, como en el caso de una afluencia en masa de personas”. Aunque la seguridad nacional es una excepción válida, es necesario definir los parámetros. La “salvaguarda de la población” a menudo se utiliza como excusa por los regímenes opresivos para emprender acciones arbitrarias.

El mandato del ACNUR es uno de los pocos marcos normalizados existentes en India que reconocen y conceden el estatus de refugiadas a las personas que huyen de la persecución y entran en el país. Sin embargo, el alcance del mandato se limita a Nueva Delhi y Chennai. El ACNUR, que opera en India desde 1981, tiene el mandato limitado

de ayudar al gobierno indio a apoyar a los solicitantes de asilo y a los refugiados en el acceso a los servicios de salud, educación y asistencia jurídica (Manuvie, 2019).

Otros instrumentos internacionales

La Convención sobre los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 establecen actualmente el marco internacional de los derechos de los refugiados, aunque India no es parte de ninguno de los dos tratados. Dicho esto, la propia forma en que se define a los refugiados en la Convención sobre los Refugiados es limitante e inadecuada para abordar los retos del siglo XXI. A pesar de sus limitaciones, la convención prevé un “empleo remunerado” (artículos 17-19). El artículo 17 se suma a las insuficiencias del actual marco internacional al basarse en la “consideración comprensiva” de los Estados, y no en un enfoque basado en los derechos, respecto al acceso de los refugiados al empleo.

Disposiciones legales vigentes

En la actualidad, India carece de un marco legislativo que establezca el proceso de formalización o reconocimiento del estatus legal de las personas obligadas a emigrar, incluidas las que reúnen los requisitos para ser refugiados en el ámbito de la Convención sobre los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. El único reconocimiento de estos migrantes son algunas menciones dispersas en diversas directrices sobre visas y otras órdenes ejecutivas emitidas por el Ministerio del Interior (2018a, 2018b, 2020). Los problemas prácticos de este enfoque son, por un lado, que estas directrices pueden modificarse de manera unilateral sin que existan mecanismos de rendición de cuentas. En segundo lugar, casi no se utilizan o se confía en ellas debido a los vacíos en su aplicación.

En esta sección se examinan las diferentes disposiciones de la legislación india que podrían considerarse aplicables al reconocimiento de la condición de refugiado en el país y se analizan sus deficiencias.

La Ley de Extranjería de 1946

La Ley de Extranjería pretende “establecer el ejercicio por parte del Gobierno Central de ciertos poderes respecto a la entrada de extranjeros en [India], su presencia en el país y su salida de él”. El artículo 14 de la ley tipifica como delito la entrada no autorizada en India, castigada con hasta cinco años de cárcel (Zetter y Ruaudel, 2016). Para las personas que huyen de la persecución y toman la decisión de emigrar a India, esto las hace más vulnerables y las expone a un mayor riesgo

de ser perseguidas dentro del país a su llegada y durante su presencia en suelo indio.

La Orden de Extranjería de 1948

La Orden de Extranjería, que es una acción ejecutiva, regula la entrada, presencia y salida de los extranjeros de India. El artículo 10 de la orden impone “restricciones al empleo” para todos los extranjeros dentro del país, sin hacer ninguna distinción entre las diferentes categorías de extranjeros. El artículo 11 confiere a la “autoridad civil” la “facultad de imponer restricciones a los desplazamientos, etc.”, lo que, entre otras cosas, supone un grave impedimento para la capacidad y el derecho de una persona a realizar los desplazamientos necesarios para acceder a oportunidades de empleo remunerado.

La Ley de ciudadanía de 1955

La Ley de Ciudadanía se ha vuelto cada vez más regresiva con el tiempo. En 1987 se modificó la ley para suprimir la ciudadanía de *ius soli*, y luego se modificó la ley para denegar expresamente la ciudadanía a los hijos de “inmigrantes ilegales”, que, según la ley, pueden ser también los refugiados y los inmigrantes forzados.

De forma más reciente, en 2019, se modificó la ley para que la religión sea un criterio para adquirir la ciudadanía, con lo que se discrimina por motivos religiosos en la concesión de la ciudadanía india.

Además de las enmiendas mencionadas, las enmiendas específicamente discriminatorias e inconstitucionales de 2019 a la Ley de Ciudadanía y al Registro Nacional de Ciudadanos Indios han puesto en marcha un régimen sistémico de privación de derechos a millones de personas. Estos instrumentos tienen el potencial de ser utilizados como herramientas de abuso y de grave marginación de los refugiados y los migrantes forzados por motivos de religión. Las figuras 1 y 2 explican el doble impacto de ambos en la privación de derechos a millones de ciudadanos indios, basada en un procedimiento arbitrario.

La Constitución y la Corte Suprema

La Constitución de India no reconoce de manera expresa el derecho de los refugiados o solicitantes de asilo a solicitarlo, ni impone obligaciones positivas de ningún tipo al Estado para aplicar procedimientos de reconocimiento de los refugiados, con la excepción de las personas que emigraron como consecuencia de la partición de India en 1947. Sin embargo, la Constitución contiene varias disposiciones que confieren

Figura 1. El Registro Nacional de Ciudadanos Indios

¿Qué es el Registro Nacional de Ciudadanos? El Registro Nacional de Ciudadanos (NRC, por sus siglas en inglés) es un registro que contiene los nombres de los ciudadanos indios, tal y como establece la Ley de Ciudadanía de 1955 (modificada en 2003). El NRC se elabora a partir del Registro Nacional de Población (NPR, por sus siglas en inglés), tras verificar la condición de ciudadanía de los nombres incluidos en el NPR.

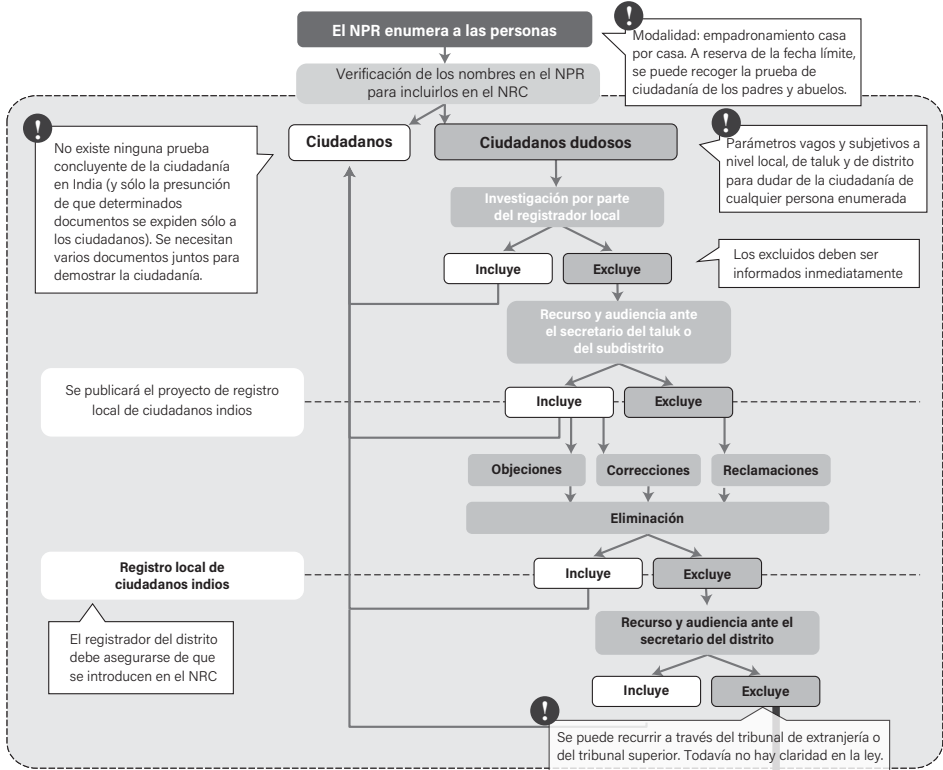
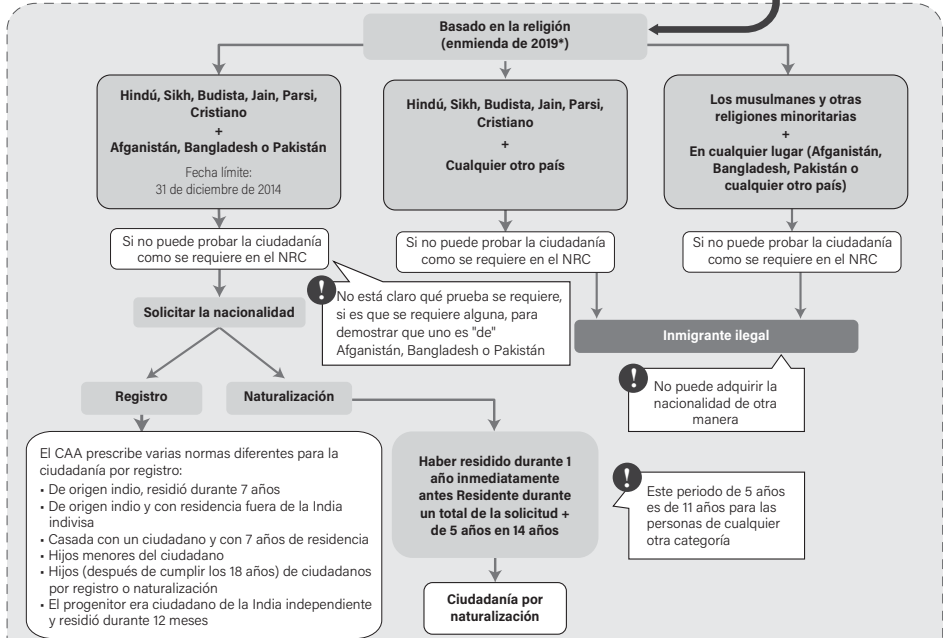


Figura 2. La Ley de Ciudadanía

¿Qué es la Ley de Ciudadanía? ¿Qué relación tiene con el Registro Nacional de Ciudadanos Indios? La Ley de Ciudadanía (CAA, por sus siglas en inglés) funciona tanto de forma independiente como en conjunción con el NRC. Mientras que la NRC permite demostrar la ciudadanía, la CAA ofrece una vía alternativa de ciudadanía con una carga de la prueba mucho menor basada en la religión a las personas de las religiones hindú, sij, cristiana, jainista, budista o parsí que son "de" Afganistán, Bangladesh o Pakistán, excluyendo claramente a los musulmanes y otras religiones minoritarias.



* La Ley de Ciudadanía de 1955 prescribe cinco formas de adquirir la ciudadanía: nacimiento, descendencia, registro, naturalización e incorporación de territorio. La enmienda de 2019 introduce cambios en la forma en que ciertas clases de personas pueden adquirir la ciudadanía por registro y la ciudadanía por naturalización.

Fuente: Esta cifra ha sido elaborada por un colectivo de personas, incluida la autora. Para más aclaraciones, puede enviar un correo electrónico a citizenshipindia@protonmail.com.

derechos fundamentales a todas las personas dentro de India, lo cual incluiría a los refugiados y desplazados.

Las cortes de India, incluida la Corte Suprema, han interpretado a menudo los estatutos y las políticas para que estén en armonía con las obligaciones de India en virtud del derecho internacional (Bakshi, 2019). La Corte Suprema de India, en el caso de *La Comisión Nacional de Derechos Humanos contra el Estado de Arunachal Pradesh*, reconoció que “el gobierno estatal debe actuar con imparcialidad y cumplir con sus obligaciones legales para salvaguardar la vida, la salud y el bienestar de los chakmas que residen en el estado sin inhibirse por la política local”. Estas protecciones se derivan de los derechos fundamentales garantizados por el artículo 14 (igualdad ante la ley) y el artículo 21 (derecho a la vida) de la Constitución.

El artículo 51 de la Constitución, que es un principio directivo de la política estatal (PDPE), impone la obligación de “promover la paz y la seguridad internacionales ... [y] fomentar el respeto del derecho internacional y de las obligaciones derivadas de los tratados en las relaciones entre los pueblos organizados”. El artículo 51A delinea los deberes fundamentales que todo ciudadano debe esforzarse por cumplir, y afirma que “será el deber de todo ciudadano de India... apreciar y seguir las nobles ideas que inspiraron nuestra lucha nacional por la libertad”. El deber de cuidado que se debe a otros seres humanos está muy presente en el esquema constitucional. La lucha por la libertad de India fue una lucha por la dignidad y la autodeterminación de un pueblo; por lo tanto, ofrecer un entorno propicio y dignidad a las personas que huyen de la persecución y otros tipos de coacción debe leerse dentro de esta interpretación. Aunque los deberes fundamentales no son ejecutables, se promueven mediante métodos constitucionales y se utilizan como herramienta de interpretación legal (Bakshi, 2019).

Concesión del estatus de refugiado en India

Aunque India no es parte de la Convención sobre los Refugiados de 1951 ni del Protocolo de 1967, algunos marcos administrativos y pronunciamientos judiciales reconocen estas obligaciones (Zetter y Ruau-del, 2016). A grandes rasgos, existen dos procesos para conceder el estatus de refugiado en India. El primero es un proceso administrativo ad hoc que emprende el gobierno federal y que ha desplegado en múltiples ocasiones, como en el caso de los tamiles de Sri Lanka y la población tibetana (Kumar, 2017), y el segundo es a través del ACNUR. Estos procesos son importantes porque facilitan o restringen aún más el disfrute del derecho al trabajo de una persona.

Procesos administrativos

El poder ejecutivo de India tiene un enorme poder discrecional a la hora de determinar el trato que se da a los refugiados, lo cual hace que pueda actuar de forma arbitraria y subjetiva. Por ejemplo, a los refugiados tibetanos que llegaron entre 1959 y la década de 1970 se les concedieron permisos para vivir y trabajar en India mediante políticas ejecutivas introducidas por el Ministerio del Interior. Estos permisos debían renovarse cada año y concedían a los tibetanos un derecho (limitado) de circulación. Sin embargo, los refugiados tibetanos que llegaron después de 1979 tuvieron más dificultades para acceder a estos mismos derechos. Como señala Claudia Artiles (2012), “la falta de obligación legal de India le permite alterar las políticas de refugiados a su antojo, a menudo para reflejar sus intereses políticos del momento. El resultado es una política de refugiados bastante inestable” (p. 5). La literatura muestra que este libre albedrío del ejecutivo se ha vuelto cada vez más restrictivo con el tiempo (Dirección de Investigación, Junta de Inmigración y Refugiados de Canadá, 2009).

FIGURA 3

Ministerios y departamentos indios que interactúan con los migrantes y refugiados



Las directrices sobre visas de larga duración publicadas por el Ministerio del Interior otorgan a la Oficina Regional de Registro de Extranjeros la facultad discrecional de concederlas a los “ciudadanos extranjeros” que demuestren un temor “fundamentado” a la persecución. Las directrices también incluyen una disposición que concede una visa de entrada única de un mes de duración a los apátridas, pero

no permiten la concesión del documento a personas de origen afgano, chino, taiwanés, iraní, pakistaní o somalí. Sin embargo, todos estos procesos son arduos y el nivel de prueba es extremadamente difícil; además, el hecho es que una persona se vuelve vulnerable a la detención inmediatamente después de su llegada a India.

ACNUR

El mandato del ACNUR en India es limitado y plantea graves problemas de accesibilidad, ya que la entidad sólo opera desde dos ciudades no fronterizas. Por tanto, la mayoría de los refugiados tienen que viajar a Nueva Delhi para solicitar el registro del ACNUR (Comité de Estados Unidos para los Refugiados e Inmigrantes 2009). Allí, el ACNUR lleva a cabo la determinación de la condición de refugiado para “los solicitantes de asilo de países no vecinos y de Myanmar” (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 2011). Las “tarjetas inteligentes”, que deben renovarse cada tres o cinco años, se expiden a los solicitantes de asilo tras una intensa verificación (Morand y Crisp, 2013).

El marco jurídico de India es, pues, restrictivo por su diseño a la presencia y circulación de los refugiados y solicitantes de asilo. Además de los peligrosos viajes que emprenden estas personas para huir de la persecución y otras situaciones extremas, les espera un régimen jurídico penalizador a su entrada en India. La falta de acceso a vías para regularizar su situación migratoria les empuja al sector informal para ganarse la vida, lo cual conduce a una marginación aún mayor.

Derecho al trabajo

El derecho al trabajo, como garantía legal, está en el centro de los derechos a la vida y a una vida digna. Este derecho se desarrolla y enumera en varios tratados internacionales que India ha firmado o ratificado. Por ejemplo, la DUDH reconoce que el derecho al trabajo incluye el derecho a elegir libremente el propio empleo; el derecho “a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo”, que garantizan un salario justo; “igual salario por trabajo igual”, sin discriminación; y el derecho al descanso, al ocio y a una limitación razonable de las horas de trabajo, con vacaciones periódicas (arts. 23-24). Otros instrumentos internacionales que garantizan este derecho son el ICESCR y la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, aunque India no es signataria de esta última.

Las políticas ad hoc para los inmigrantes en India han impuesto restricciones de manera sistemática a su derecho a buscar empleo. Sólo

en circunstancias específicas se han hecho excepciones, lo cual les otorga el derecho a trabajar a grupos específicos de refugiados (Dirección de Investigación, Junta de Inmigración y Refugiados de Canadá 2009), como los tibetanos y los tamiles de Sri Lanka. Sin embargo, la inscripción en el ACNUR o en el registro de refugiados por parte del gobierno de India no garantiza de facto el derecho al trabajo. Este derecho tampoco se extiende a ningún tipo de supervivencia o a los migrantes forzados. De hecho, la política de visas de larga duración de India prohíbe específicamente su expedición a los migrantes económicos.

El derecho al trabajo en la legislación india

192
Tripti Poddar

El artículo 21 de la Constitución garantiza a toda persona el derecho a la vida y a una vida digna. Este derecho conlleva el derecho a un nivel de vida decente. El Tribunal Supremo, en el caso *Olga Tellis contra la Corporación Municipal de Bombay*, sostuvo que “una faceta igual de importante de ese derecho [el derecho a la vida] es el derecho a la subsistencia, porque ninguna persona puede vivir sin los medios de vida, es decir, los medios de subsistencia”. Sin embargo, el tribunal ha sido parco en la lectura del derecho al trabajo en el artículo 21, lo que significa que en la actualidad existe una dicotomía dentro de la jurisprudencia india entre el derecho a la subsistencia y el derecho al trabajo.

El Tribunal Superior de Calcuta destacó esta distinción en el caso *Md. Farooque contra el Estado de Bengala Occidental* cuando declaró que el derecho a la vida se extiende sólo hasta el punto de requerir la subsistencia, cuya privación sería una amenaza para la propia existencia. Sin embargo, no puede leerse que el derecho se extiende a la propia opulencia (Basu, 2008). Dicho esto, hay un gran grado de contenido entre estas dos categorías.

El artículo 14 de la Constitución garantiza el derecho a la igualdad de todos ante la ley. Pero las políticas de refugiados ad hoc que se aplican actualmente en India tratan de forma diferente a las personas en función de su país de origen e incluso de su religión. Por ejemplo, otorgan derechos diferentes (o no otorgan ningún derecho) a los distintos refugiados en función de factores como la religión y el país de origen; así, mientras que un refugiado tibetano puede circular libremente por todo el país, un refugiado rohingya es susceptible de ser detenido en cualquier momento tras entrar en las fronteras indias. Esto hace una distinción injusta e ilegal entre la misma clase de personas: los refugiados.

Por último, el artículo 19(1)(g) de la Constitución confiere a los ciudadanos indios “el derecho a ejercer cualquier profesión, o a llevar a

cabo cualquier ocupación, comercio o negocio”. Por su parte, el artículo 41, que figura en los PDPE, impone al Estado la obligación positiva, pero no exigible, de adoptar “disposiciones eficaces” para garantizar el derecho al trabajo y prestar asistencia pública en caso de desempleo. Esta disposición no distingue entre ciudadanos y no ciudadanos, por lo que el artículo 41, leído en el contexto de los artículos 36 y 37, impone al Estado la obligación no exigible de promulgar leyes que garanticen el empleo para todos. Sin embargo, no se trata de un derecho sino de un principio rector de la política estatal.

La importancia del derecho al trabajo

El derecho al trabajo es esencial para que los migrantes y refugiados puedan llevar una vida digna sin tener que depender de otros para subsistir. En una transición de naturaleza incierta, es imperativo que las garantías de los derechos humanos y un nivel de vida decente se extiendan a los migrantes y refugiados, ya que estas personas suelen acabar viviendo en constante movilidad durante períodos prolongados.

Los Estados pueden considerar que conceder a los refugiados el derecho a trabajar sería un factor de atracción para la migración, lo cual atraería niveles más altos de migración que podrían ser una carga para su sistema. Esta percepción es problemática porque lleva a los Estados a justificar la exclusión económica de los migrantes. También ignora el hecho de que muchos refugiados llevaban una vida digna antes de abandonar su país de origen y querrán volver a su casa en cuanto la situación de inestabilidad que les obligó a salir disminuya. Por lo tanto, el enfoque de los Estados debe ir más allá de la protección social para promover el crecimiento económico tanto de la población migrante como de la “población local” en las regiones que acogen a los refugiados (Verme, 2016). Hay una investigación abrumadora que destaca varios aspectos a favor de, al menos, formalizar los permisos de trabajo para los refugiados y los solicitantes de asilo.

A través de la oferta de mano de obra, los refugiados contribuyen a la economía local, lo que también responde a las preocupaciones, aunque sean infundadas, de que los refugiados son un lastre para la economía local y nacional. Además, permitir que los refugiados emprendan oportunidades de autoempleo contribuye a la economía local mediante la creación de empleo. Además, “cuando los refugiados pueden trabajar formalmente, tienen un trabajo más productivo y pueden ganar más dinero, lo que a su vez significa que los refugiados gastan más dinero en bienes y servicios locales y generan más ingresos fiscales” (Maltz y Huang, 2018). Esto, a su vez, aumenta la demanda de bienes

y servicios en la economía receptora. La creación de empleo para los refugiados también garantiza el desarrollo continuo de habilidades, lo que fomenta el acceso a las oportunidades y promueve la capacidad de los refugiados para ayudar a reconstruir las economías de sus países de origen a su regreso.

La integración en el mercado laboral es, por tanto, una solución integral a muchos de los problemas que los países de acogida suelen poner de manifiesto cuando acogen a refugiados y personas obligadas a emigrar. Además, la ayuda internacional, que a menudo se centra en la ayuda y el apoyo humanitarios, puede utilizarse para crear oportunidades de empleo para los refugiados, lo cual puede contribuir al crecimiento económico general del país receptor y, a la larga, reducir su dependencia de la ayuda.

Los refugiados y el derecho al trabajo en India

El derecho al trabajo no puede disfrutarse de forma aislada, y los refugiados deben poder acceder a otros derechos para poder gozar plenamente de este derecho. De hecho, la concesión de otros derechos puede facilitar el acceso de los refugiados al trabajo, incluso en los casos en que el derecho al trabajo no se les conceda expresamente. Esta sección analiza algunos de estos otros derechos en el contexto indio.

Inscripción y alojamiento

En la actualidad, los refugiados no tienen derecho al reconocimiento ni a ser registrados a su llegada a India. El registro en sí mismo es un factor determinante para facilitar el acceso a los derechos y protecciones legales. En consecuencia, India tiene una proporción mucho mayor de refugiados indocumentados que de refugiados documentados (Zetter, Ruau del y Schuett, 2017). La condición de indocumentados de los refugiados les lleva a residir en asentamientos o campamentos, que a menudo se diseñan como refugios temporales o de tránsito en las afueras de las ciudades y pueden dar lugar a abusos sistemáticos, discriminación y violencia contra ellos.

El lugar de residencia de un refugiado también determina el tipo de empleo y las oportunidades de subsistencia a las que tiene acceso. Además, el hecho de verse obligados a residir en la periferia de las ciudades significa que los refugiados tienen un acceso restringido a los servicios esenciales, como la educación y la atención sanitaria. Dado que los refugiados suelen permanecer en India durante muchos años, urge una política migratoria centralizada que cumpla con las normas internacionales y proporcione a los refugiados acceso a una vivienda

adecuada y a la prestación de servicios esenciales, porque los campos temporales y de tránsito no deberían ser el lugar donde un niño se convierte en adulto.

Otros derechos

Las limitaciones de otros derechos fundamentales desempeñan un papel importante a la hora de impedir que los inmigrantes y refugiados puedan acceder a oportunidades de empleo justas y razonables. Algunas de estas limitaciones son las siguientes:

- Restricciones a la propiedad.
- Restricciones en la apertura de cuentas bancarias (Zetter, Ruau del y Schuett 2017, 9), que repercuten en el tipo de acceso que tienen los refugiados y los migrantes al sistema bancario formal. Esta restricción también está relacionada con su capacidad para acceder a una identificación válida.
- Restricciones a la libertad de circulación, que impiden a los inmigrantes y refugiados buscar empleo. En India, dado que la propia presencia de los refugiados está tipificada como delito y es objeto de acciones penales, cualquier desplazamiento dentro del territorio indio puede acarrear penas carcelarias¹.
- La exigencia de otras formas de documentación para entrar en el mercado laboral formal, incluidas las cualificaciones y otras certificaciones que no necesariamente están estandarizadas en todos los países y pueden no estar disponibles para las familias y las personas que huyen de la persecución y otras situaciones de emergencia.
- Tarifas, permisos y otros requisitos para poner en marcha una empresa o negocio.

Soluciones no políticas para la integración de los refugiados en el mercado laboral

Además de emprender reformas políticas que reduzcan las restricciones de derechos mencionadas, el gobierno indio puede adoptar otras medidas para apoyar la integración de los refugiados en el mercado laboral como (1) aumentar la concienciación de los empleadores, lo que abordaría, entre otras cosas, la discriminación contra los refugiados impulsada por los empleadores; (2) proyectos de educación

1 Suelen detenerse a los refugiados en India en tránsito durante las “inspecciones rutinarias” de diversos organismos policiales y de control. A veces emprenden estos viajes para reunirse con la familia, y otras veces en busca de una vida digna. Sin embargo, la falta de identificación les hace vulnerables a las detenciones (véase “Guwahati: Four Rohingyas Illegally Bound to Kashmir Arrested” 2020).

y empoderamiento legal con los refugiados; (3) redes de apoyo que puedan ayudar a los refugiados a encontrar trabajo (Zetter, Ruauadel y Schuett, 2017); y (4) formación lingüística para los refugiados, ya que el idioma suele ser una barrera para acceder al empleo. Como dijo de manera acertada Amina Alkorey (2004), del ACNUR de Egipto, “es difícil pensar que estas familias seguirán viviendo así... Los refugiados no abandonaron sus hogares para buscar una vida mejor. Se fueron porque no tenían otra opción. Tenían que irse o morir”. Por tanto, el derecho al trabajo de los refugiados es necesario para garantizar su derecho a la vida.

Conclusión

El actual marco internacional que regula los derechos de los refugiados y las correspondientes obligaciones de los Estados es inadecuado. Es importante ampliar las protecciones del derecho internacional, incluidas las que garantizan un nivel de vida digno para todos los grupos de personas que se ven obligadas a emigrar.

En el caso de India, el primer paso es formalizar un marco de protección y registro accesible y eficaz para los refugiados y los migrantes forzados y de supervivencia. El siguiente paso es fomentar la autosuficiencia, que es clave para garantizar un nivel de vida digno, al conceder a estas poblaciones el derecho al trabajo.

El marco jurídico actual de India y la investigación del mercado laboral apoyan un doble argumento a favor de la concesión de este derecho. En primer lugar, la Constitución india garantiza el derecho a una vida digna e igual a todas las personas. En segundo lugar, existen numerosas pruebas que demuestran que los inmigrantes no sólo enriquecen sus vidas en el proceso de integración, sino que también contribuyen en gran medida a la economía de acogida. No garantizar la dignidad a través del derecho al trabajo y no reconocer a los refugiados y a los migrantes forzados y de supervivencia de manera sistemática es un incumplimiento de las promesas constitucionales de India y un insulto a la historia de la lucha por la libertad de India.

Referencias

Ali, W. (2015, octubre 22). The seeds of Indian and Pakistani extremism were sowed the day the two gained independence. *Quartz India*. <https://qz.com/india/530250/the-roots-of-indian-and-pakistani-extremism-were-sowed-the-day-they-became-independent/>

- Alkorey, A. (2004). *Glimpses of a refugee ghetto*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. <https://www.unhcr.org/news/latest/2004/3/404363ab4/glimpses-refugee-ghetto.html>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2011). *UNHCR global appeal 2011 update: India*. <https://www.unhcr.org/4cd96e919.pdf>
- . (2015). *Global trends: Forced displacements in 2015*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- . (2016a). *Factsheet India*. <https://www.unhcr.org/protection/operations/50001ec69/india-fact-sheet.html>
- . (2016b). *'Refugees' and 'Migrants': Frequently Asked Questions (FAQs)*. <https://www.unhcr.org/news/latest/2016/3/56e95c676/refugees-migrants-frequently-asked-questions-faqs.html>
- . (2021). *What is a refugee?* <https://www.unhcr.org/what-is-a-refugee.html>
- Ananthachari, T. (2001). "Refugees in India: Legal framework, law enforcement and security". En *ISIL Yearbook of International Humanitarian and Refugee Law*. Indian Society of International Law.
- Artiles, C. (2012). Tibetan refugees' rights and services in India. *Topical Research Digest*. <https://www.du.edu/korbel/hrhw/researchdigest/minority/Tibetan.pdf>
- Asrar, S., y Abazid, O.. (2017, agosto 17). How were the India-Pakistan partition borders drawn? *Al Jazeera*. <https://www.aljazeera.com/news/2017/8/17/how-were-the-india-pakistan-partition-borders-drawn>
- "Assam NRC: What Next for 1.9 Million 'Stateless' Indians?". (2019, agosto 31). *BBC News*. <https://www.bbc.com/news/world-asia-india-49520593>
- Bakshi, P. M. (2019). *The Constitution of India*. 16ª edición. Lexis Nexis.
- Basu, D. D. (2008). *Human rights in constitutional law*. Lexis Nexis Butterworths Wadhwa.
- Betts, A. (2013). *Survival migration: Failed governance and the crisis of displacement*. Cornell University Press.
- . (2016). *Our refugee system is failing: Here's how we can fix it*. TED. https://www.ted.com/talks/alexander_betts_our_refugee_system_is_failing_here_s_how_we_can_fix_it#t-133816
- Building Markets. (2017). *Another side to the story: A market assessment of Syrian SMEs in Turkey*. Building Markets, Syrian Economic Forum y Global Affairs Canada.
- Comité de Estados Unidos para los Refugiados e Inmigrantes. (2009). *Global refugee survey: India*.
- Dirección de Investigación, Junta de Inmigración y Refugiados de Canadá. (2009). *China/India: residency rights of Tibetans residing in*

India; requirements for Tibetans to obtain and retain permanent residence in India. Junta de Inmigración y Refugiados de Canadá.

“Guwahati: Four Rohingyas Illegally Bound to Kashmir Arrested”. (2020, noviembre 19). *G Plus News*. <https://www.guwahatipius.com/guwahati/guwahati-four-rohingyas-illegally-bound-to-kashmir-arrested>

Jha, U. U. (2003). Refugees’ right to work: An Indian perspective. En *ISIL Yearbook of International Humanitarian and Refugee Law*. Indian Society of International Law.

Kumar, V. (2017). A study of refugees in India: The legal perspective. *International Journal of Law*, 3(5), 93–98.

Maltz, G. y Huang, C.. (2018, noviembre 8). Granting refugees the right to work can help revitalize economies. *Devex*. <https://www.devex.com/news/opinion-granting-refugees-the-right-to-work-can-help-revitalize-economies-93763>

Mandyam, N. (2019, noviembre 8). Bangladeshi ragpickers flee Bengaluru: Dry waste processing hit. *Times of India*. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/bengaluru/bangladeshi-ragpickers-flee-bengaluru-dry-waste-processing-hit/articleshow/71963539.cms>

Manuvie, R. (2019, diciembre 27). Why India is home to millions of refugees but doesn’t have a policy for them. *Impreso*. <https://theprint.in/opinion/why-india-is-home-to-millions-of-refugees-but-doesnt-have-a-policy-for-them/341301/>

Marouf, F. y Deborah, A.. (2009). Socio-economic rights and refugee status: deepening the dialogue between human rights and refugee law. *American Journal of International Law*, 103(4), 784–96.

Ministerio del Interior. (2018a). *Details of visas granted by India*. https://www.mha.gov.in/PDF_Other/AnnexIII_01022018.pdf

———. (2018b). *Long term Visas*. https://www.mha.gov.in/PDF_Other/AnnexVI_01022018.pdf

———. (2020). *General policy guidelines relating to Indian visa*. https://www.mha.gov.in/PDF_Other/AnnexI_01022018.pdf

Morand, M. y Crisp, J. (2013). *Destination Delhi: A review of the implementation of UNHCR’s urban refugee policy in India’s capital city*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Saxena, C. (2020, abril 23). How are Afghan refugees in India coping with COVID? *Hindu Business Line*. <https://www.thehindubusinessline.com/opinion/how-are-afghan-refugees-in-india-coping-with-covid/article31412748.ece>

Schuetzler, K. (2017). Refugees’ right to work: Necessary but insufficient for formal employment of refugees. <https://blogs.worldbank.org/peoplemove/refugees-right-work-necessary-insufficient-formal-employment-refugees>

Verme, P. C. (2016). *The welfare of Syrian refugees: Evidence from Jordan and Lebanon*. Grupo del Banco Mundial.

Zetter, R. y Ruaudel, H. (2016). *Refugees' right to work and access to labor markets: Part II*. KNOMAD.

Zetter, R., Ruaudel, H. y Schuett, K. (2017). *Refugees' right to work and access to labor market*. KNOMAD Policy Brief 9.